

CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS)
I REUNION DE MINISTROS
Grupo Informal de Negociaciones Agrícolas (GINA-SUR)

Considerando:

1. Que la Cláusula Tercera del Convenio Constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) establece que "el Consejo tiene como función fundamental definir los temas y las prioridades de la Agenda Agropecuaria y Forestal Regional y articular el desarrollo de las acciones acordadas", así como "actuar como foro sectorial para el análisis de los problemas del desarrollo sostenible del sector agropecuario, forestal y pesquero de los países miembros y formular propuestas de soluciones mediante acciones y medidas conjuntas o coordinadas. En particular, evaluar la marcha de las negociaciones comerciales sobre agricultura y coordinar posiciones en foros de negociación multilaterales y plurilaterales con países o bloques fuera de la región".
2. Que además dicha Cláusula establece que será también función del Consejo: "Establecer otros grupos, comités ad-hoc y mecanismos de trabajo, tanto del sector público como del sector privado, que se requieran para el desarrollo de la Agenda Regional y demás acciones conjuntas que se acuerden, tales como, entre otros, una red de cooperación para el análisis de las políticas agropecuarias y un grupo informal de negociadores agrícolas internacionales".

EL CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR
RESUELVE:

1. Encomendar a los Directores de las Oficinas responsables de las negociaciones comerciales internacionales de los Ministerios de Agricultura de los países miembros del CAS, que adopten las medidas necesarias para la puesta en marcha del Grupo Informal de Negociadores Agrícolas Internacionales (GINA-SUR). MC
2. Encomendar a la Secretaría Técnico-Administrativa que brinde apoyo técnico y operativo para la coordinación y funcionamiento del GINA-SUR. M'

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]